

 cavipetrol FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - "CAVIPETROL" NIT: 860.006.773-2	REGLAMENTO GENERAL DE CRUCE Y/O DEVOLUCIÓN PARCIAL DE AHORROS PERMANENTES	Código: TAC- 005 Página: 1 de 4
--	--	--

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Descripción del cambio	Autor	FUM
1	Versión Inicial	Dirección Financiera y de Negocio	30 de mayo de 2025

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de los Trabajadores y Pensionados de Ecopetrol S.A. "Cavipetrol", en sesión ordinaria del treinta (30) de mayo de 2025 en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Estatutos:

ACORDÓ:

Reglamentar el cruce y/o devolución de Ahorros Permanentes según lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos de Cavipetrol que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de junio de 2023, así:

CAPITULO I

POLÍTICAS DE CRUCE Y/O DE DEVOLUCIÓN DE AHORROS PERMANENTES:

1. El cruce y/o devolución de los ahorros permanentes será de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los ahorros permanentes del asociado.
2. El cruce y/o devolución de los ahorros permanentes será aplicable, a solicitud del asociado o de su apoderado, en el formato establecido para tal fin. En los casos que el asociado no pueda acercarse personalmente a diligenciar el formato, lo podrá enviar con nota de presentación personal ante notario a cualquiera de las oficinas de Cavipetrol.

Es requisito para solicitar el cruce y/o devolución de los ahorros permanentes que el asociado tenga antigüedad de 20 años o más de permanencia en Cavipetrol al 30 de marzo de 2025.

3. La compensación de ahorros **no aplica** para:
 - Asociados que tomaron el cruce y/o devolución de ahorros permanentes en los años 2019 y 2020.
 - Asociados incursos en procesos de insolvencia de persona natural no comerciante
 - Asociados con endoso de póliza.
 - Asociados no asegurables con créditos vigentes.
 - Asociados con mora superior a 150 días al momento de la solicitud de la devolución.

 cavipetrol FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - "CAVIPETROL" NIT: 860.006.773-2	REGLAMENTO GENERAL DE CRUCE Y/O DEVOLUCIÓN PARCIAL DE AHORROS PERMANENTES	Código: TAC- 005 Página: 2 de 4
--	--	--

- No aplica para asociados incurso en procesos disciplinarios de exclusión, artículos 88 y 89 del estatuto.
 - Asociados en procesos ejecutivos – jurídicos.
 - Asociados que no cumplen con antigüedad de 20 años al 30 de marzo de 2025.
4. El valor que se tomará como base para efectos del cruce y/o devolución de los ahorros permanentes será aquel reflejado en la cuenta de ahorros permanentes del asociado, al corte del treinta 30 de junio de 2025, menos los rendimientos generados por el ahorro permanente entre el primero (1) de enero y el treinta 30 de junio de 2025.
5. El trámite para el cruce y/o devolución de los ahorros permanentes podrá efectuarse por una única vez, entre el primero (1) de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025 en el horario de atención al asociado establecido en las oficinas de Cavipetrol.

La fecha máxima de recepción de solicitud de devolución es hasta el 29 de agosto de 2025.

6. Cuando el asociado tenga obligaciones (seguros y/o aportes y/o telefonía, otras cuentas por cobrar, obligaciones de crédito y/o cualquier otro saldo pendiente de pago por parte del asociado a Cavipetrol), se hará en primer lugar la compensación con las obligaciones a su cargo. La diferencia positiva presentada, en caso de existir, se devolverá al asociado únicamente acreditando a la cuenta FAI, teniendo en cuenta lo citado en el numeral 3 del presente reglamento.
7. Si el asociado tiene obligaciones y/o varios créditos con Cavipetrol, la compensación se abonará en el siguiente orden:
- a. Obligaciones con Cavipetrol y/o moras presentadas en los créditos hasta 150 días de mora.
 - b. Créditos que se paguen por ventanilla.
 - c. Obligaciones de las líneas de consumo, afectando en primer lugar aquellas con garantía personal y de último aquellas con garantía hipotecaria.
 - d. Créditos vivienda Cavipetrol.

Si el asociado presentó mora mayor a 31 días durante los últimos doce meses, solo podrá aplicar para la compensación de saldos en mora y abono a capital de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del presente reglamento.

En el anexo I del presente reglamento se relaciona en detalle el orden en que las diferentes obligaciones y créditos serán cruzados.

 cavipetrol FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - "CAVIPETROL" NIT: 860.006.773-2	REGLAMENTO GENERAL DE CRUCE Y/O DEVOLUCIÓN PARCIAL DE AHORROS PERMANENTES	Código: TAC- 005 Página: 3 de 4
--	--	--

8. Cuando al efectuarse un cruce con cartera se cancele la totalidad de un crédito de vivienda, la garantía hipotecaria seguirá cubriendo el resto de los créditos con o sin garantía, sin importar la antigüedad de los mismos.
9. El proceso de cruce y/o devolución de los ahorros permanentes se llevará a cabo en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día de la radicación de la solicitud de devolución de ahorros permanentes. Si por alguna circunstancia especial la solicitud de devolución es radicada en una fecha u horario diferente a los definidos para la atención al asociado, los 15 días hábiles se empezarán a contar a partir del día hábil siguiente.
10. En razón a que algunas de las líneas de crédito utilizan como base el monto de los ahorros permanentes para establecer los cupos del monto del crédito a otorgar, durante el proceso de cruce y/o devolución de ahorros permanentes de cada asociado, el trámite de este tipo de créditos será congelado, hasta tanto finalice el proceso.
11. Una vez finalizado el proceso de cruce y/o devolución de los ahorros permanentes será notificado al asociado vía correo electrónico y/o mensaje de texto, al último correo o celular registrado por el asociado en la base de datos de Cavipetrol.
12. Cualquier observación presentada sobre el proceso de cruce y/o devolución de ahorros permanentes, deberá ser tramitada a través de los canales de atención dispuestos por Cavipetrol para tal fin.
13. Durante el proceso de cruce y/o devolución de los ahorros permanentes Cavipetrol no se realizará cambio de garantías, debido a que no se están cambiando las condiciones inicialmente pactadas.